

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año .....	47 pesetas
Seis meses .....	25
Tres id. ....	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año .....	50 pesetas
Seis meses .....	26
Tres id. ....	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, me comunica que por el Regimiento de Cazadores de España, número 11, se realizarán ejercicios de tiro de combate en el campo del pueblo de Villalonquéjar, durante los martes y viernes de los meses de octubre y noviembre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a fin de que las Autoridades locales adopten las medidas precisas al objeto de evitar accidentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.  
Burgos 2 de octubre de 1944.

El GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

#### CIRCULAR NÚMERO 1.276.

Régimen de envases para ácidos, derivados y subproductos determinados en la Circular número 1.272.

Como continuación a la Circular número 1.272 de esta Delegación Provincial, de fecha 26-9-44, y estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio el expediente incoado a instancia de S. A. Auxiliar de la Industria Química, con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 32, relativo a régimen de envases para ácidos derivados y subproductos; la Secretaría General Técnica del citado Ministerio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar el régimen de envases que a continuación se determina, de acuerdo con la Circular número 1.272.

Atendiendo a las dificultades de recuperación por lo que se refiere

a envases metálicos y bombonas, los fabricantes de ácidos podrán cargar en factura el valor oficial del envase de que se trate y otra cantidad igual al valor oficial mencionado, en concepto de fianza.

Ambas cantidades serán reintegradas al cliente en su totalidad a la devolución del envase; para ello se establece como plazo hábil para la devolución el de 60 días, contados a partir de la recepción de los productos.

En concepto de depreciación por el uso los fabricantes de ácidos podrán cargar en factura el 5 por 100 del valor oficial del envase.

Al cumplirse el plazo de devolución y no haber sido remitidos los envases por el cliente, sin existir causa de fuerza mayor que impida la devolución, los fabricantes podrán suspender indefinidamente el suministro de que se trate, debiendo poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Industria y Comercio (Secretaría General Técnica).

Todas las condiciones anteriores deben entenderse como las más favorables para el fabricante, al objeto de conseguir la recuperación, pero siempre puede mejorarse en beneficio de los intereses del cliente, rebajando la fianza, ampliando el plazo de devolución o disminuyendo el tanto por ciento de depreciación.

Burgos 27 de septiembre de 1944  
El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

## Jefatura Agronómica de Burgos

### CIRCULAR

#### Campaña 1944-45. Patata de siembra.

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento:

1.º Que para la campaña exportadora de patata de siembra 1944-45, se considerarán como tales, además de la Patata «Seleccionada» producida en la provin-

cia de Burgos por Casas Concesionarias, la «Autorizada» por la presente Circular.

Entre la «Seleccionada» figuran las variedades Palogan, Gobia, Gaura Blanca, Arlucea, Alava y Ser-gen y entre la «Autorizada» las variedades Riñón, Blanca, Alemana, Acimatada, Pinta o Pepino, y Rosa o Tomatera.

2.º Se considerarán aptos para producir patata «Seleccionada» o «Autorizada» los terrenos enclavados en las zonas 1.ª y 2.ª que con inclusión de Ayuntamientos y núcleos de población que cada uno abarca seguidamente relación.

3.º De parte o de la totalidad de los Ayuntamientos y núcleos de población que figuran en la zona de reserva, que también relaciono a continuación, podrá hacerse uso como productores de patata de siembra si conocido que sea el cupo de exportación fijado a la provincia, éste no quedase cubierto con las declaraciones de patata disponible para la venta dadas por las zonas 1.ª y 2.ª. Si así sucediese serán delimitados y marcados en su día los considerados productores de patata de siembra.

4.º Se considerarán productores de patata de consumo los Ayuntamientos y núcleos de población restantes, es decir los no incluidos en las relaciones a que se refieren los párrafos 2.º y 3.º.

5.º *Registro de productores de patata autorizada.* Con el fin de formar el registro de productores de patata de siembra, únicos por otra parte que en la presente campaña exportadora podrán vender la patata por ellos producida como tal, es obligado que antes del día 20 del próximo mes de octubre obren en estas Oficinas (Héroes del Alcázar número 4) relaciones de tales productores, confeccionadas por las Alcaldías de los Ayuntamientos de las zonas 1.ª y 2.ª, de acuerdo con el cum-

plimiento exacto de las siguientes instrucciones:

a) Las relaciones deberán venir en impresos que al efecto suministrará la Jefatura, debiéndose remitir a estas oficinas por duplicado.

b) Vendrán en impresos distintos las relaciones de productos correspondientes a los distintos núcleos de población que integran el Ayuntamiento.

c) La superficie plantada por cada productor y para cada variedad deberá expresarse con completa claridad en hectáreas y áreas.

d) En las casillas correspondientes y para las distintas variedades de patata «autorizada» se fijará claramente la cosecha que tienen disponible para la venta en quintales métricos.

e) Los datos a que hacen referencia los apartados c) y d) deberán venir totalizados.

f) Se señalará en hectáreas la superficie total que cada núcleo de población tiene dedicada a los distintos cultivos (excluidos prados) en el último año.

6.º Por ser de especialísimo interés para productores y Alcaldías se hace notar que no se atenderán reclamaciones de ninguna clase en aquellos casos en que las declaraciones a que aluden los distintos conceptos señalados para la formación del Registro de productores queden incumplidas en su totalidad o en su parte.

7.º Las relaciones detalladas de los productores de patata «seleccionada» se comunicarán por los cooperadores a las casas concesionarias respectivas, las cuales lo comunicarán a esta Jefatura antes del día de la misma fecha de 20 de octubre próximo.

8.º En la exportación de la patata de siembra a cada provincia importadora se dará preferencia a la «Seleccionada» sobre la «Autorizada» y de ésta a la zona 1.ª sobre la de 2.ª para la misma variedad. La manera de hacer efectiva esta preferencia será determinada teniendo en cuenta las circunstancias de cada Provincia de destino.

Burgos 23 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

## RELACION QUE SE CITA

Zonas con Ayuntamientos y núcleos de población burgaleses productores de patata autorizada de siembra, durante la campaña de 1944-45

Partidos judiciales	AYUNTAMIENTOS	Núcleos de población	Partidos judiciales	AYUNTAMIENTOS	Núcleos de población
<b>ZONA PRIMERA</b>					
Sedano	Alfoz de Bricia	Barrio de Bricia	Sedano	Arija	Arija (c)
Idem	Idem	Bricia (c)	Idem	Nidáguila	Nidáguila (c)
Idem	Idem	Campino	Idem	Idem	Terradillos de Sedano (c)
Idem	Idem	Cilleruelo de Bricia	Idem	Idem	Fresno de Nidáguila
Idem	Idem	Linares de Bricia (c)	Idem	La Piedra	Fuente Urbel (c)
Idem	Idem	Las Fuentes	Idem	Idem	La Piedra (c)
Idem	Idem	La Lastra	Idem	Idem	Santa Cruz del Tozo (c)
Idem	Idem	Lomas de Villamediana (c)	Idem	Quintanilla Sobresierra	Quintanilla Sobresierra (c)
Idem	Idem	Montejo de Bricia (c)	Idem	Sargentos de la Lora	Ceniceros
Idem	Idem	Presillas (c)	Idem	Idem	Moradillo del Castillo (c)
Idem	Idem	Valderías	Idem	Idem	Sta. Coloma del Rudrón (c)
Idem	Idem	La Venta de Bricia	Idem	Tubilla del Agua	Covanera (c)
Idem	Idem	Villamediana de Lomas (c)	Idem	Valle de Valdebezana	Arnedo (c)
Idem	Idem	Villanueva de Corrales	Idem	Idem	Bezana (c)
Idem	Cernégula	Cernégula (c)	Idem	Idem	Cilleruelo de Bezana (c)
Idem	Escalada	Escalada	Idem	Idem	Herbosa (c)
Idem	Idem	Quintanilla Escalada	Idem	Idem	Montoto (c)
Idem	Gredilla de Sedano	Gredilla de Sedano	Idem	Idem	Munilla (c)
Idem	Idem	Nocedo (c)	Idem	Idem	Perros
Idem	Masa	Masa (c)	Idem	Idem	Quintanaentello (c)
Idem	Idem	Quintanajuar (c)	Idem	Idem	Quintanilla San Román (c)
Idem	Maradillo de Sedano	Moradillo de Sedano (c)	Villadiego	Acedillo	Virtus (c)
Idem	Orbaneja del Castillo	Orbaneja del Castillo (c)	Idem	Idem	San Vicente Villamezán (c)
Idem	Idem	Turzo (c)	Idem	Idem	Villam. <sup>a</sup> de Hoz Arreba (c)
Idem	Pesquera de Ebro	Cubillo del Butrón (c)	Idem	Idem	Comunero
Idem	Idem	Pesquera de Ebro	Idem	Idem	Corconte
Idem	Piedra (La)	La Rad (c)	Idem	Idem	Cabañas Virtus (estación)
Idem	Quintanaloma	Quintana	Idem	Idem	Acedillo
Idem	Sargentos de la Lora	Ayoluengo (c)	Idem	Idem	Bustillo del Páramo
Idem	Idem	Lorilla (c)	Idem	Idem	Hormazuela
Idem	Idem	San Andrés Montearados (c)	Idem	Amaya	Amaya
Idem	Idem	Sargentos de la Lora (c)	Idem	Idem	Peones
Idem	Idem	Valdeajos (c)	Idem	Barrios de Villadiego	Barrios de Villadiego (c)
Idem	Sedano	Mozuelos (c)	Idem	Basconcillos del Tozo	Basconcillos del Tozo (c)
Idem	Idem	Sedano	Idem	Idem	Hoyos del Tozo (c)
Idem	Tubilla del Agua	Bañuelos Rudrón (Páramo)	Idem	Idem	Prádanos del Tozo (c)
Idem	Idem	Tablada Rudrón (Páramo) (c)	Idem	Idem	San Mamés de Abar (c)
Idem	Idem	Tubilla Agua (Páramo) (c)	Idem	Idem	Coculina
Idem	Valdelateja	Cortiguera	Idem	Coculina	Cuevas de Amaya (c)
Idem	Idem	Valdelateja	Idem	Cuevas de Amaya	Rebolledo (c)
Idem	Valle de Valdebezana	Argomedo (c)	Idem	Idem	Congosto (c) Fuenteadra (c)
Idem	Idem	Castrillo de Bezana	Idem	Humada	Fuencaliente de Puerta (c)
Idem	Idem	Cubillos del Rojo	Idem	Idem	Ordejón Abajo (c) Humda (c)
Idem	Idem	Hoz de Arreba (c)	Idem	Idem	Ordejón de Arriba (c)
Idem	Idem	Landraves (c)	Idem	Idem	San Martín de Humada (c)
Idem	Idem	Pradilla Hoz de Arreba (c)	Idem	Idem	Montorio
Idem	Idem	Riaño (c)	Idem	Idem	Rebolledo de la Torre
Idem	Idem	San Cibrián (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Soncillo (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Torres de Abajo	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Torres de Arriba (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Villabáscos de Bezana (c)	Idem	Idem	Idem
Villadiego	Basconcillos del Tozo	Talamillo del Tozo (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Trasahedo (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Arcellares (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Barrio Panizares (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Valle de Valdelucio	Mundilla (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Villaescobedo (c)	Idem	Idem	Idem
Villarcayo	Los Altos	Dobro (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Escóds. Abajo (Páramo) (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Escóbdos de Arriba (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Pesadas de Burgos (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Porquera del Butrón (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Villalta (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Merindad de Montija	Revilla de Pienza (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Merindad de Valdeporres	Cidad de Valdeporres	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Leva (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	San Martín de las Ollas (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Villavés (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Merindad de Valdivielso	Tartalés Montes (Páramo) (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Valdenoceda (Páramo) (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	P. de la Sierra en Tobalina	Cubilla (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Valle de Manzanedo	Arreba (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Crespos (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem	Población de Arreba (c)	Idem	Idem	Idem
Briviesca	Padrones de Bureba	Padrones Bureba (Páram.) (c)	Idem	Idem	Idem
Idem	Poza de la Sal	Poza de la Sal (c)	Villarcayo	Los Altos	Haedo del Butrón (c)
			Idem	Idem	Villaescusa del Butrón (c)
			Idem	Idem	Huidobro
			Idem	Berberana	Berberana (c)
			Idem	Junta de la Cerca	Todo el término (a)
			Idem	Junta de Oteo	Todo el término (a)
			Idem	Junta de Río de Losa	Todo el término (a)
<b>ZONA SEGUNDA</b>					
Sedano	Alfoz de Santa Gadea	Higón (c)			
Idem	Idem	Quintanilla Sta. Gadea (c)			
Idem	Idem	Santa Gadea (c)			



Partidos judiciales	AYUNTAMIENTOS	Núcleos de población
Villarcayo	Trespaderne	Todo el término
Idem	Valle de Tobalina	Idem
Briviesca	Carcedo de Bureba	Carcedo de Bureba
Idem	Oña	Penches
Belorado	Cerratón de Juarros	San Otero
Idem	Villambistia	Villambistia
Burgos	Sotragero	Sotragero
Idem	Los Tremellos	Los Tremellos

Burgos 23 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA  
DEUDA Y CLASES PASIVAS**

**ORDENACION DE PAGOS**

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación, a la Delegación de Hacienda de Burgos.

**INDICE NUMERO 74**

Número de la orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	Observaciones
100	Gaudencio Ballesteros Arroyo	Retirados	
101	Blas Grijalva Pastor	Idem	
26	Antonio Atocha Fernández	Jubilados	

**INDICE NUMERO 75**

282	Jesusa Pérez Alesanco	M. Militar	
27	Basilio Isla Sedano	Jubilados	
35	Dolores Hernández Vivas	M. Civil	

**INDICE NUMERO 76**

283	Emilio Barahona Gómez	M. Militar	
284	Félix Martínez Benito	Idem	
285	Braulio Gallo Rodríguez y esp.	Idem	
286	Marino Arroyo Arroyo y esp.	Idem	
287	Enrique Delgado Arce y esp.	Idem	
36	Sabina de Benito Alonso	M. Civil	Traslado

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Palencia**

D. Pascual Catón Catón, Juez municipal en funciones de primera instancia de Palencia y su partido por hallarse el propietario en comisión de servicio,

Hago saber: Que el día 31 del próximo mes de octubre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, primera venta en subasta pública de la casa que luego se dirá, embargada a D. Enrique Arangüena Arangüena, en demanda ejecutiva que le ha promovido D. Cesáreo de la Guerra Escobar, representado por el Procurador D. Félix Gutiérrez Reyes, en reclamación de 7.250 pesetas de principal y 1.500 pesetas más para intereses, costas y gastos.

*Bienes que se subastan*

La undécima parte proindiviso de una casa sita en la ciudad de Burgos, señalada con el núm. 34 de la calle de la Merced, con un patio o jardín, que ocupa una superficie de ciento setenta y dos metros y noventa decímetros cuadrados la casa y ciento diez metros el patio o jardín, y linda por la derecha entrando con casa de doña Secundina Salinas, por la

izquierda con doña Carolina Santamaría Alonso, por la espalda con huerta de herederos de doña Casimira Barrera y por frente con la calle de la Merced. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2147, libro 207, folio 15, finca número 18. Y fué tasada dicha parte pericialmente en la suma de 25.000 pesetas.

*Advertencias*

Se hace constar que referida finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores a las del actor quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que únicamente tendrá lugar en este Juzgado.

Dado en Palencia a 20 de septiembre de 1944.—Pascual Catón. El Secretario, P. H., Hipólito Co-desido.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

*Alcaldía de Quintanalaria*

Autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el día 28 del próximo mes de octubre tendrán lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las once horas 200 estéreos de mata baja de encina para carbón, del monte «Los Carrascos», tasados en 1.000 pesetas.

A las doce horas la subasta de pastos para 206 cabezas de ganado lanar y tres de vacuno, tasados en 2.620 pesetas.

Quintanalaria 30 de septiembre de 1944.—El Alcalde, P. O., Francisco Gil.

*Junta vecinal de Campillo de Mena.*

El día 27 del mes de octubre del presente año y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena la subasta de 150 hayas maderables marcadas y 158 metros cúbicos de las mismas y 200 estéreos de leñas de sus copas, en el término titulado Los Terreros, del monte «Dehesa Ordunte», de la pertenencia de este pueblo de Campillo, en la tasación de 11.100 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, escrituras, gastos de Ingenieros, más 158 pesetas que ingresará a la Junta de este pueblo el día del remate, para remitirlas a la Diputación de Burgos.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde de barrio, a pliegos cerrados, en un plazo de media hora, en papel correspondiente, acompañando la cédula personal, con asistencia de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil.

Campillo de Mena 29 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Tomás Salazar.

El día 27 del mes de octubre del presente año y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villasana de Mena la subasta de los pastos del monte «Dehesa Ordunte», de la pertenencia de este pueblo, bajo la tasación de 2.236 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde de barrio, a pliegos cerrados, en un plazo de media hora, en papel correspondiente, acompañando la cédula personal, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y escrituras.

A la misma asistirán dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil.

Campillo de Mena 29 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Tomás Salazar.

*Junta administrativa de Río Quintanilla*

El día 26 del próximo octubre, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar, en la sala de esta Junta, la subasta de pastos del monte Salcejón, para 11 cabezas de ganado vacuno, tasadas en 350 pesetas, bajo el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de 11 de septiembre de 1941.

Río Quintanilla 28 de septiembre de 1944.—El Presidente, Siméon Núñez.

*Juntas administrativas de Lechedo y Hierro.*

El día 25 de octubre próximo, a las once, en la casa escuela de la villa de Lechedo, se celebrará la subasta de pastos del monte «Valderrumiel», propiedad de Lechedo, según los ganados y tasación (BOLETIN OFICIAL del 20 del corriente).

Seguidamente, a las once y media, la subasta de 376 pinos maderables marcados, con un volumen de 121 metros cúbicos de madera, y 150 estéreos de leña de sus copas, del mismo monte, tasados en 3.774'10 pesetas.

A continuación, a las doce, la subasta de 346 pinos maderables marcados, con un volumen de 210 metros cúbicos de madera, y 300 estéreos de leña de sus copas, del monte «La Calera», del pueblo de Hierro, tasados en 14.983'15 pesetas.

Y por último, a las doce y media, la subasta de pastos del monte «La Calera», del pueblo de Hierro, según los ganados y tasación de mencionado BOLETIN OFICIAL.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 206, de 11 de septiembre de 1941. Los rematantes deben satisfacer el impuesto establecido por la Excm. Diputación provincial.

Merindad de Cuesta-Urria 30 de septiembre de 1944.—Por las Juntas, Lucio Ramírez.

*Juntas administrativas de Tartalés, Urria y Mijangos.*

El día 21 de octubre próximo, a las doce, en la casa Ayuntamiento de Nofuentes, se celebrará la subasta de pastos del monte «La Tesla», propiedad de estos pueblos, según los ganados y tasación de los mismos, publicados en el BOLETIN OFICIAL del 20 de septiembre de 1944.

Merindad de Cuesta-Urria 28 de septiembre de 1944.—Por las Juntas, Lucio Ramírez.

**F. URRACA**

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311